BOLETIN OFICIAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.717

Concordia, 20 de Abril de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Ing. Sebastián Aristide
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Arq. Alejandro Ernesto Lopez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Arnoldo Federico Schattenhofer.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Las siguientes Resoluciones y Edicto conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Resoluciones: 38.794, 38.795, 38.796 y 38.797.-

Concordia, 16 de Abril de 2026

Nº 10.373

VISTO:

La realización de la Charla “Canotaje y Deportes Acuáticos”, organizada en el marco de la Jornada de Educación Deportiva impulsada por la Biblioteca Deportiva “Prof. Luis Emilio Fonseca”, a llevarse a cabo el día sábado 18 de abril del corriente año en el Salón de Cultura de la Municipalidad de Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa tiene como objetivo promover la participación deportiva, la salud, la educación y el bienestar social de los ciudadanos de Concordia;

Que el canotaje y los deportes náuticos constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo físico, educativo y social de la comunidad, favoreciendo la integración de niños, jóvenes y adultos;

Que estas disciplinas fomentan valores como el trabajo en equipo, la disciplina, la convivencia, la inclusión social y el respeto por el ambiente acuático;

Que la actividad posee un marcado carácter educativo, al promover la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos vinculados al deporte, la seguridad acuática y la formación integral de los participantes;

Que la propuesta contribuye al fortalecimiento del tejido social, generando espacios de encuentro, participación e integración comunitaria;

Que la actividad contará con la disertación del Prof. Fabián Cabrera, profesional con amplia formación en educación física, tecnología educativa, canotaje y seguridad acuática, lo cual garantiza la calidad y el valor formativo de la propuesta;

Que la Charla abordará temáticas vinculadas al canotaje, los deportes escolares, sociales y comunitarios, así como el entrenamiento en agua, la seguridad y el uso adecuado de materiales;

Que la misma está destinada a docentes, alumnos, atletas, guardavidas y público en general, siendo de acceso libre y gratuito;

Que este tipo de actividades contribuyen al desarrollo de hábitos saludables y al fortalecimiento del deporte como herramienta de transformación social;

Que resulta oportuno y pertinente que el Concejo Deliberante declare de interés esta actividad por su relevancia deportiva, educativa y social.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, Deportivo, Educativo y Social la Charla “Canotaje y Deportes Acuáticos”, a realizarse el día sábado 18 de abril del corriente año en el Salón de Cultura de la Municipalidad de Concordia.

ARTICULO 2°.- Destáquese la importancia de la iniciativa por su aporte a la promoción del deporte, la educación, la inclusión social y el desarrollo de hábitos saludables en la comunidad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES “FEDERICO ZORRAQUÍN”, 16 de Abril de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 de abril de 2.026

RESOLUCION N° 38.794

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Ing. SEBASTIAN ARISTIDE
Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 16 de Abril de 2026.

Nº 10.371

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Pastores de Entre Ríos (APER), mediante la cual solicitan se declare de interés municipal la actividad denominada “EXPO JOVEN Concordia 2026”, a realizarse el día 18 de abril de 2026 en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad es organizada por el área joven de la Asociación de Pastores de Entre Ríos (APER Joven), entidad que viene desarrollando tareas de formación, contención y acompañamiento de jóvenes en toda la provincia;

Que el evento tiene como objetivo promover valores fundamentales, incentivar la participación de la juventud y visibilizar talentos artísticos en disciplinas como música, danza, pintura y otras expresiones culturales, siendo el mismo con entrada libre y gratuita;

Que este tipo de iniciativas contribuyen al fortalecimiento del tejido social, fomentando espacios de encuentro, inclusión y desarrollo personal de nuestros jóvenes;

Que la edición anterior, llevada a cabo en la ciudad de Colón en el año 2025, contó con una amplia participación de artistas y organizaciones, consolidándose como una propuesta de relevancia a nivel provincial;

Que la realización de la EXPO JOVEN en Concordia permitirá potenciar el desarrollo cultural local, generando un ámbito propicio para la expresión artística y el intercambio entre jóvenes de distintas localidades;

Que éste Concejo Deliberante acompaña y promueve aquellas actividades que redunden en beneficio de la comunidad, especialmente de los jóvenes entrerrianos, constituyendo un espacio de impulso a futuros artistas y de visibilización de sus capacidades en el ámbito de las artes.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal y Cultural la actividad "EXPO JOVEN Concordia 2026", organizada por la Asociación de Pastores de Entre Ríos (APER Joven), a realizarse el día 18 de abril de 2026 en la ciudad de Concordia en las instalaciones de la Fundación Nueva Vida ubicadas en calle Bv. Yuquerí y 11 de noviembre.

ARTICULO 2°.- Entréguese copia de la presente resolución y certificado a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 16 de Abril de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 de abril de 2.026

RESOLUCION N° 38.795

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Ing. SEBASTIAN ARISTIDE
Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 16 de Abril de 2026

Nº 10.376

VISTO:

La nota presentada por el Museo de Antropología y Ciencias Naturales de la Municipalidad de Concordia, mediante la cual se solicita declarar de Interés Cultural y Educativo la conferencia titulada "Historias en el Territorio, sitios bajo el agua y nuevamente sobre el mapa: Arqueología de la costa del Río Uruguay", a realizarse en modalidad virtual en el marco de la Semana de los Pueblos Originarios, del 19 al 25 de abril, y;

CONSIDERANDO:

Que la conferencia es organizada por el Museo de Antropología y Ciencias Naturales, dependiente de la Coordinación de Museos y Patrimonio, junto a la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Concordia;

Que la actividad será dictada por la Dra. Victoria Coll Moritan, Doctora en Arqueología (UBA) y Licenciada en Antropología (UNLP), investigadora del Laboratorio de Arqueología del CICYTTP-CONICET (Diamante), profesional con destacada trayectoria en el estudio del patrimonio arqueológico regional;

Que la propuesta aborda temáticas de gran relevancia como la arqueología, sus métodos y técnicas, la historia de las investigaciones arqueológicas en la costa del Río Uruguay, así como los procesos de investigación vinculados al patrimonio cultural en el contexto de grandes obras de infraestructura como la represa de Salto Grande;

Que asimismo se incorporan enfoques contemporáneos de la arqueología a partir de los años 2000, destacando la incorporación de nuevas metodologías y tecnologías aplicadas al estudio del patrimonio;

Que la actividad se encuentra destinada a docentes, personal de museos, técnicos y público en general, promoviendo el acceso libre y gratuito al conocimiento científico, fortaleciendo así la democratización del saber;

Que la realización de esta conferencia se enmarca en la conmemoración del Día y la Semana de los Pueblos Originarios de América, celebrados del 19 al 25 de abril, constituyendo una instancia de reflexión sobre la identidad, la

memoria histórica y el respeto por las culturas originarias;

Que este tipo de iniciativas contribuyen significativamente al fortalecimiento de la identidad cultural local y regional, promoviendo la valoración y preservación del patrimonio arqueológico como parte fundamental de la historia de nuestra comunidad;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Cultural y Educativo la conferencia titulada "Historias en el Territorio, sitios bajo el agua y nuevamente sobre el mapa: Arqueología de la costa del Río Uruguay", organizada por el Museo de Antropología y Ciencias Naturales de la Municipalidad de Concordia, a desarrollarse en el marco de la Semana de los Pueblos Originarios, del 19 al 25 de abril del corriente año, en modalidad virtual.

ARTICULO 2°.- Hágase entrega de copia de la presente Resolución a los organizadores de la actividad, como reconocimiento institucional a su aporte a la cultura, la educación y la investigación científica.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 16 de Abril de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 de abril de 2.026

RESOLUCION N° 38.796

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Ing. SEBASTIAN ARISTIDE
Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 16 de Abril de 2026

Nº 10.372

VISTO:

Que durante los meses de abril y mayo del corriente se llevará a cabo el curso "Propuesta de articulación entre la escuela y el museo: la visita autoguiada como estrategia para la enseñanza", dictado conjuntamente por el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Abremate de la Universidad Nacional de Lanús, Buenos Aires; por el Museo Ferroviario y por el Museo Regional Municipal Palacio Arruabarrena de Concordia, Y;

CONSIDERANDO:

Que las transformaciones producidas en el Diseño Curricular de cada nivel educativo, propuesto para la enseñanza, necesita de la construcción de espacios puente entre el conocimiento científico y el conocimiento construido en las aulas;

Que la escuela no es la única institución en la cual un individuo tiene acceso al aprendizaje, estas posibilidades se encuentran presentes en muchos ámbitos. Los espacios museísticos como entornos de educación no formal constituyen lugares propicios para complementar el aprendizaje escolar;

Que existe una conexión entre la educación formal y no formal, con la combinación de distintas estrategias y vínculos interdisciplinarios. Por este motivo, lograr un aprendizaje significativo requiere de una propuesta didáctica adecuada, y por lo tanto, precisa de la implementación de estrategias particulares;

Que el docente, en muchas oportunidades durante el ciclo lectivo, no tiene el tiempo ni los recursos necesarios para realizar prácticas. Esto provoca una reducción de tiempo y de oportunidades para que el estudiante realice razonamientos y plantee preguntas sobre la ciencia, que le permitan acceder a deducciones y conclusiones necesarias para alcanzar la construcción del conocimiento científico. Por lo tanto, se desestima la posibilidad de ruptura de un concepto previo erróneo y la generación de un conflicto para que, en base a éste, se desencadene un nuevo conocimiento significativo. Por estos motivos, las salidas escolares a museos o centros interactivos de ciencia y tecnología, hacen de la visita escolar a espacios no formales la oportunidad única para comprender e integrar contenidos de manera novedosa y motivadora;

Que el curso *Propuesta de articulación entre la escuela y el museo: la visita autoguiada como estrategia para la enseñanza*, contempla el proceso de aprendizaje como un continuo y propone una estrategia didáctica para desarrollar la visita al museo, con el fin de brindar herramientas que permitan abordar e integrar contenidos específicos de distintas áreas;

Que el curso se viene desarrollando de manera ininterrumpida desde el año 2022, con un sostenido nivel de participación y una

inscripción elevada, lo cual evidencia el interés que despierta la temática y la pertinencia de la propuesta en el ámbito educativo y museístico;

Que el curso, tendrá una modalidad mixta, virtual y presencial, a través del Campus Virtual de la Universidad Nacional de Lanús. La cual se compone de 4 encuentros asincrónicos de frecuencia semanal y 2 encuentros presenciales. De igual modo, se prevé una instancia de orientación para el manejo del aula virtual. Consta de 4 unidades temáticas que involucran una serie de actividades que combinan las posibilidades que brindan las herramientas tecnológicas, proporcionadas por la plataforma del Campus Virtual de la Universidad Nacional de Lanús y simuladores, entre otros recursos que brinda la web;

Que se propone trabajar con el planteo de actividades como situaciones problemáticas, trabajando con la autorreflexión sobre las prácticas docentes que propicien la transposición didáctica con adquisiciones de diferentes propuestas metodológicas. Así también, la observación, promoviendo la reflexión y el pensamiento crítico, paralelamente con la generación de espacios colaborativos;

Que el curso está diseñado para docentes, de todas las modalidades y ciclos educativos (Inicial, Primario y Secundario), de los espacios curriculares de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, que realizan visitas educativas a espacios museísticos. Así también, para profesionales, guías de turismo, personal de museos y estudiantes avanzados de nivel terciario o universitario.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo al curso *"Propuesta de articulación entre la escuela y el museo: la visita autoguiada como estrategia para la enseñanza"*, dictado conjuntamente por el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Abremate de la Universidad Nacional de Lanús, Buenos Aires; por el Museo Ferroviario y por el Museo Regional Municipal Palacio Arruabarrena, de Concordia; a realizarse durante los meses de abril y mayo de modalidad mixta, virtual y presencial, a través del Campus Virtual de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 16 de Abril de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 de abril de 2.026

RESOLUCION N° 38.797

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Ing. SEBASTIAN ARISTIDE
Secretario de Desarrollo Humano.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. Zabala Brian Hugo Andrés, Legajo N° 9536, D.N.I N° 41.381.881, que en los autos caratulados: REF.: EXPEDIENTES N° 3923 "D" 2024 — 3940 "D" 2024 4023 "15" 2024 — 4306 "D" 2024 — 75 "D" 2025 - 78 "D" 2025 - 218 "b" 2025 - 456 "b" 2025 - 540 "b" 2025 - 635 "D" 2025 - 285 "D" 2024- 1527 "D" 2024 -2971 "D" 2024 -3161 "D" 2024 - 3391 "D" 2024 - 3533 "D" 2024 - 4221 "D" 2024 -;,ELEV. INF; SOBRE EL AGTE. ZABALA BRIAN HUGO LEG. N° 9536 se ha dispuesto la presente notificación tendiente a haberle saber que mediante Decreto N° 274/2026 de fecha 06 de Abril del Año 2026 se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1°.- Apruébase los Sumarios Administrativos, dispuestos mediante Decretos N° 878/2025 de fecha 16/07/2025 y N° 1012/2025 de fecha 22/08/2025 y procédase a la clausura de los mismos. ARTICULO 2°.- Dispónese aplicar al Agente Municipal BRIAN HUGO ANDRES ZABALA legajo N° 9536, Documento Nacional de Identidad N° 41.381.881, dependiente de la Dirección de Recolección de Residuos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano, actualmente Secretaría de Servicios Públicos, la sanción de CESANTIA prevista en el artículo 39° inc. f) de la Ordenanza N° 11.275/49 y sus modificatorias, a partir del dictado del presente, por encuadrarse su conducta personal en el artículo 16° inciso a) y d) de la misma Ordenanza y el artículo 31° inciso a) Inasistencia injustificada que exceda de quince días hábiles en el año, habiéndose ausentado a su lugar de trabajo, sin justificación alguna, por un periodo ampliamente superior a quince (15) días hábiles, dado lo considerado precedentemente. ARTICULO 3°.- Notifíquese al Agente ya filiado de lo dispuesto en el artículo que antecede.- ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. FRANCISCO AZCUE Presidente Municipal

de Concordia. Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ Secretario de Servicios Públicos Municipalidad de Concordia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Concordia, de ABRIL del 2.026.-

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 7 PÁGINAS